



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

DECRETO N° 100 /2.023

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Tamara Guadalupe FERREYRA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles; Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **FERREYRA, DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual Año 2023;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA**

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal **Tamara Guadalupe FERREYRA** D.N.I 30.130.343, **DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual periodo año 2.023, desde el día 17 de julio del 2023 hasta el día 28 de Julio de 2023 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIABI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO N° 101 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **Gonzalo Sebastián ARAOS**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **ARAOS, NUEVE (9)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2023;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA**

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal **Gonzalo Sebastián ARAOS** D.N.I 29.781.450, **NUEVE (9)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del periodo año 2.023, desde el día 18 de julio del 2023 hasta el día 28 de julio de 2023 inclusive, restando un beneficio de SEIS (6) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIABI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO N° 102 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **BUSTOS SANCHEZ, DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2023;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA**

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal **Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ** D.N.I 28.734.762 **DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual que corresponden al período año 2.023, desde el día 10 de julio del 2023 hasta el día 21 de julio de 2023 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 05 de julio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIABI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO N° 103 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **David Leonel VALDEZ**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **VALDEZ, SIETE (7)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2023;



Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal **David Leonel VALDEZ** D.N.I 40.202.005, **SIETE (7)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 18 de julio del 2023 hasta el día 26 de julio de 2023 inclusive, restando un beneficio de cinco (5) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 12 de julio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 104 /2023.-

VISTO:

La Resolución Nº 04/2023 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se autoriza a la Señora Intendente Municipal a prestar Conformidad ante la Dirección Provincial de Vialidad para que dicha repartición, a través del Departamento de Conservación de Pavimento y por intermedio de la Municipalidad se ejecute la Obra: Conservación de Rutina en Ruta Provincial Nº S-359 – Tramo: Tío Pujio – Au. R.N.Nº9, conforme Expte. 0045-25.349/2023.;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.283/2023.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 12 de Julio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 105 / 2023.-

VISTO:

El recibo de ingreso Nº 00000241/2023, emitido por la Oficina Contable Municipal en concepto de Pagos de Multas que corresponden a las siguientes Actas de Infracción Nº 900000024, Nº 910000080, Nº 900000242 recayendo todas sobre el Dominio A025PL a nombre del Sr. **Sandro Emanuel RIOS** DNI Nº 35.207.729 y el Acta de infracción Nº 930000663 que

recae sobre el dominio FSM022 a nombre del Sr. Mauricio **Emiliano SAN MARTIN** DNI Nº 34.403.027, por la suma de Pesos Veintiún Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Noventa y Siete Centavos (\$ 21.744,97);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en concepto de pagos de multas impuestas por el municipio a las personas referidas, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido deben ser percibidas en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, deben ser contabilizadas en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dadas de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multas impuestas al Sr. **Sandro Emanuel RIOS** DNI Nº 35.207.729, conforme las siguientes Actas de Infracción de Tránsito Nº 900000024, Nº 910000080, Nº 900000242 que afectan el Dominio A025PLM, las que fueron canceladas en su totalidad conforme surge del recibo de ingreso Nº 00000241/2023, emitido por la Oficina Contable Municipal.

Art. 2º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. **Mauricio Emiliano SAN MARTIN** DNI Nº 34.403.027, conforme el Acta de Infracción de Tránsito Nº 930000663 que afecta el Dominio FSM022, la que fue cancelada en su totalidad conforme surge del recibo de ingreso Nº 00000241/2023, emitido por la Oficina Contable Municipal.

Art. 3º:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 13 de julio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 106 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Que, la Agente Municipal **María Belén MERANI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **MERANI**, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2023;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal **María Belén MERANI** D.N.I 32.762.715, **CINCO (5)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 24 de julio del 2023 hasta el día 28 de julio de 2023 inclusive, restando un beneficio de siete (7) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 17 de julio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 107 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **Alan Ezequiel CAMUSSO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **CAMUSSO**, SIETE (7) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2023;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal **Alan Ezequiel CAMUSSO** D.N.I N° 35.882.192, **SIETE (7)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 07 de agosto del 2023 hasta el día 15 de agosto de 2023 inclusive, restando un beneficio de OCHO (8) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 17 de julio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 108 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **Juan Marcelo OSORES**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **OSORES**, SIETE (7) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2023;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal **Juan Marcelo OSORES** D.N.I N° 23.616.947, **SIETE (7)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 22 de agosto del 2023 hasta el día 30 de agosto de 2023 inclusive, restando un beneficio de OCHO (8) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 17 de julio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 109 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Rafaela Betiana SOGNO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **SOGNO**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2023;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal **Rafaela Betiana SOGNO**, D.N.I 27.502.508, **DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 02 de octubre del 2023 hasta el día 17 de octubre de 2023 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 17 de julio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 110 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Tatiana Elizabeth LUDUEÑA**, atento a la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **LUDUEÑA**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2023;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal **Tatiana Elizabeth LUDUEÑA** D.N.I 38.021.732, **DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 24 de julio del 2023 hasta el día 04 de agosto de 2023 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 17 de julio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 111 /2023.-

VISTO:

La Resolución Nº 05/2023 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto en el cual se dispone la DONACION a favor del “Centro de Jubilados y Pensionados de Tío Pujío”, del Inmueble de propiedad de la Municipalidad de Tío Pujío, sito en calle Beatriz Maldonado Nº 76 de esta localidad, espacio donde la institución ha construido las instalaciones donde desempeñan las actividades del Centro.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.284/2023.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 18 de Julio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 112 /2023.-

VISTO:

La Resolución Nº 06/2023 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante el cual se dispone la venta de veintinueve (21) lotes de terreno del dominio privado municipal, emplazados en el “Loteo La Naturaleza”, Manzana 50, Zona Sur de la localidad, aprobado por Ordenanza Nº 1268/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.285/2023.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 18 de Julio de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 113 / 2023

VISTO:

El Decreto Nº 090/2023, mediante el cual se le otorgaron al Agente Municipal **Enrique Oscar OSORES**, 15 días de su Licencia Anual Ordinaria a cuenta del año 2023, a partir del día 10 de Julio de 2023 hasta el día 28 de Julio de 2023 inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 21/07/2023 el agente nombrado tuvo que ser intervenido quirúrgicamente por “COLELITIASIS”, indicándole el profesional que emitió el Certificado Médico, inactividad hasta el día 04/08/2023 inclusive;

Que, atento a ello corresponde suspender la Licencia Anual Ordinaria otorgada por Decreto Nº 090/2023 a partir del 21/07/2023;



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

Que, asimismo atento lo indicado en el certificado el goce del beneficio debe retomarlo el día 07/08/2023 hasta el 14/08/2023 inclusive.

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA**

ART. 1º:

SUSPENDER el goce del beneficio de Licencia Anual Ordinaria, otorgada por Decreto N° 090/2023, al Agente Municipal **Enrique Oscar OSORES** D.N.I N° 17.239.871, a partir del día 21/07/2023 con motivo de haber sido intervenido quirúrgicamente conforme Certificado Médico presentado a la oficina de Contaduría.

ART. 2º:

En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente el Agente **Osoros** retomará su Licencia Anual Ordinaria a cuenta del Año 2023, a partir del 07/08/2023 hasta el día 14/08/2023 inclusive.

ART. 3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ART. 4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujío, 21 de julio de 2023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
- O R D E N A N Z A N° 1283 / 2023.-**

ART. 1º:

AUTORIZASE a la Señora Intendente Municipal a prestar Conformidad ante la Dirección Provincial de Vialidad para que dicha repartición, a través del Departamento de Conservación de Pavimento y por intermedio de la Municipalidad se ejecute la Obra: Conservación de Rutina en Ruta Provincial N° S-359 – Tramo: Tío Pujío – Au. R.N.N°9, conforme Expte. 0045-25.349/2023.

ART. 2º:

COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Refrendado: Sra. Elizabeth N. Ávila – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE TIO PUJIO.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1284 /2.023**

ART.1º:

DONASE a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Tío Pujío – C.U.I.T N° 33-71192029-9, entidad

registrada en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas bajo Resolución N° 231 "A" de fecha 16-06-11; el inmueble de dominio privado municipal, inscripto ante el Registro General de la Provincia, en la Matricula N° 1860053, cuenta de la Dirección General de Rentas N° 16-06-2596771-3 que se describe como: *Inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN, Pedanía Yucat, pueblo de Tío Pujío, designado como LOTE 5 de la MANZANA 17 al NORTE de la Vía Férrea que se describe como sigue: Parcela de Cuatro lados, que partiendo del vértice C1, con rumbo NorOeste hasta el vértice D y ángulo interno de 90°00', forma el lado C1-D que mide 36,80 mts. y linda con la calle Beatriz Maldonado; desde el vértice D, en sentido horario, hasta el vértice D1, con ángulo interno de 90°00', forma del lado D-D1, que mide 27,50 mts. y linda con la Parcela 0017 desde el vértice D1 hasta el vértice C2, con ángulo interno de 90°00', forma el lado D1-C2 que mide 36,80 mts. y linda con el Lote 4; desde el vértice C2 hasta el vértice C1, con ángulo interno de 90°00', cerrando la figura, forma del lado C2-C1 que mide 27,50 mts. y linda con el Lote 4. SUPERFICIE TOTAL de 1.012,00 mts2.*

ART.2º:

El beneficiario deberá en el término de 6 meses, contados desde la aprobación de la presente Ordenanza, realizar la Escritura Traslativa de Dominio a su favor, asumiendo a su cargo los gastos respectivos.

ART.3º:

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio a favor del donatario.

ART.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ENTREGUESE COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Refrendado: Sra. Elizabeth N. Ávila – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE TIO PUJIO.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1285 /2.023**

ART.1º:

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a **VENDER VEINTE (20) LOTES** de terreno, emplazados en la Manzana N°093, Zona Sur de la localidad, designados como Lotes N° 100, 101, 102, 103, 104, 105, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121 y **UN (1) LOTE** de terreno de la Manzana N° 094 designado como Lote N° 121 Zona Sur de la localidad, sito entre calles Carlos Ruffer, Bolivia, Neuquén y calle Pública de Tío Pujío.

ART.2º:

Los interesados en adquirir alguno de los lotes deberán inscribirse en el Registro de Postulantes, debiendo acreditar los siguientes requisitos:



Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

- a) No ser ninguno de los integrantes del grupo familiar, propietario ni poseedor a título de dueño de viviendas ni de inmuebles baldíos urbano o rural.
- b) Tener domicilio en la localidad de Tío Pujio, registrado en el D.N.I con una antigüedad mínima de dos (2) años, al momento de la adquisición. Asimismo podrán inscribirse quienes acrediten tres (3) años de residencia continua e ininterrumpida en la localidad, debiendo en este caso registrar su domicilio en el D.N.I.
- c) Acreditar con la documentación pertinente (Recibo de Haberes, Inscripción AFIP, DD.JJ de Ingresos, etc), el adquirente y su grupo familiar recursos económicos medios, con un mínimo del importe de un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil y sin superar el equivalente a seis (6) Salarios Mínimos, que publica mensualmente el INDEC.
- d) No haber sido beneficiado ningún integrante del grupo Familiar con programas de acceso a la vivienda y/o terrenos del Gobierno Municipal, Provincial y/o Nacional.
- e) Informe Socio – Económico - Ambiental del grupo familiar (el mismo será realizado por el Área de Desarrollo Social del Municipio una vez acreditada la totalidad de los requisitos precedentes).

Se fija como plazo de inscripción en el Registro aludido, el día 04 de Agosto de 2023 y rige a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ART. 3º:

Cumplimentados la totalidad de los requisitos y habiéndose conformado el Registro de Postulantes Definitivo, el Departamento Ejecutivo procederá a la venta de los lotes, debiendo en el supuesto que el número de interesados supere la cantidad de lotes en venta, proceder mediante sorteo en presencia del Sr. Juez de Paz de la totalidad, surgiendo del mismo los veintidós (22) adquirentes Titulares, pasando el resto a integrar la lista de Suplentes, fijándose como plazo el día 14 de Agosto de 2023.

ART. 4º:

A los fines de que los lotes puestos a la venta se distribuyan conforme el orden de prioridades establecido en el Art. 4 de la Ordenanza N° 1178/2018, se determinan las siguientes cantidades para cada grupo:

- a) Grupos Familiares con personas discapacitadas a cargo: 2 Lotes.
- b) Grupos Familiares con menores a cargo: 11 Lotes.
- c) Matrimonios o Uniones Convivenciales con o sin hijos mayores: 2 Lotes.
- d) Personas solas: 6 Lotes.

ART. 5º:

ESTABLECESE el valor de venta de los inmuebles referidos en el artículo 2º, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Lotes del 102 al 105, Lotes del 108 al 110 y Lotes del 113 al 121 de la Manzana 093 y Lote 121 de la Manzana 094 - Zona Sur, con una

superficie de 255 m2 cada uno: Pesos Dos Millones (\$2.000.000).

- b) Lotes 100, 101, 111 y 112 de la Manzana 093 - Sur, con una superficie de 272,51 m2 cada uno: Pesos Dos Millones Cien Mil (\$2.100.000).

Los importes fijados precedente rigen por el termino de sesenta (60) días. A partir del vencimiento de dicho plazo serán actualizados bimestralmente con el Costo de la Construcción de Córdoba (ICC- CBA).

FORMA DE PAGO:

Los importes detallados podrán ser abonado de la siguiente forma:

- 1- De contado al momento de suscribir el boleto de compraventa y/o la escritura traslativa de dominio.
- 2- Un anticipo equivalente al 20% del valor del lote que se le adjudique y el saldo hasta en 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que se actualizarán en forma semestral, según el índice del costo de la construcción de Córdoba (ICC-CBA), pudiendo las cuotas ser pre-cancelables.
- 3- En cuotas: la totalidad del precio del lote que adquieran hasta en 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que se actualizarán semestralmente según el índice de costo de la construcción de Córdoba (ICC-CBA), pudiendo las cuotas ser pre-cancelables.

ART.6º:

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir el monto del anticipo del precio establecido como una de las opciones en la forma de pago, hasta en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuando la situación que acredite el adquirente justifique su otorgamiento de esa forma. Las mismas se abonarán conjuntamente con la cuota del saldo del precio.

ART. 7º:

La mora en el pago de las cuotas, dará derecho a la Municipalidad de Tío Pujio a aplicar el recargo que fija el Art. 30 de la Ordenanza General Impositiva.

La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas y/o alternadas dará derecho a la Municipalidad a rescindir el contrato de venta debiendo las cosas retrotraerse al estado anterior a la firma de dicho contrato, o sea debiendo el comprador restituir el inmueble a la Municipalidad y ésta devolver lo percibido en concepto de precio, en la forma establecida en el Art 6 para la rescisión de contrato.

ART 8º:

El Departamento Ejecutivo Municipal, hará constar, en el boleto de compraventa y en la escritura traslativa del dominio de cada lote, que la transferencia se efectúa CON EL CARGO de que el inmueble sea destinado a la construcción de una vivienda, acorde a la tipología que establezca el Municipio, cuya obra deberá iniciarse dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de suscripto el respectivo Boleto de Compra Venta y/o Escritura. Si no se cumple la condición establecida, la venta será resuelta y las cosas deberán volver a su estado anterior recuperando la Municipalidad el inmueble vendido, no restituyendo importe alguno por ningún concepto.



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

ART. 9º:

INTRANSFERIBILIDAD: Está prohibido, pendiente el pago de una parte o de la totalidad del precio, realizar contratos de alquiler, permuta, venta, o cesión de los terrenos que formen parte del boleto en cuestión, razón por la cual de celebrarse los mismos serán considerados nulos e inexistentes, tramitándose por vía administrativa y/o judicial el reintegro del lote a la Municipalidad de Tío Pujío, perdiendo en este caso las sumas entregadas las que serán tomadas como pago de multa por incumplimiento a los principios y finalidades de la presente Ordenanza.

ART. 10º:

RESCISION ANTICIPADA: En el supuesto de que el comprador decida rescindir su contrato, la posesión del lote deberá volver a la Municipalidad de Tío Pujío, recibiendo el residente como único recuperador la suma pagada en concepto de precio, hasta la fecha de la rescisión, sin ningún tipo de actualización y con una deducción del cinco por ciento (5%) del mencionado importe, como compensación por gastos administrativos y de otorgamiento.

ART. 11º:

La escritura traslativa de dominio a favor de cada uno de los adquirentes se materializará, siempre que el comprador haya abonado la totalidad del precio establecido del lote o constituya una garantía real de hipoteca que asegure el cobro total del precio. Los gastos de escrituración son a cargo del adquirente.

El Plazo para su materialización se fija en Un (1) año desde la cancelación total de la deuda.

ART. 12º:

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar prioridad de venta de los Lotes dispuestos en el Art. 1º a los Postulantes Suplentes del sorteo realizado en fecha 26/10/2022, conforme Ordenanza N° 1268/2022, en tanto y en cuanto cumplan a la fecha de la adquisición con los requisitos establecidos en el Art. 2º de la presente ordenanza.

ART. 13º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Refrendado: Sra. Elizabeth N. Ávila – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE TIO PUJIO.